



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2021-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 29 marzo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorando N° 182-2021-GDU/MDSJL de fecha 19 de marzo de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 008-2021-GSC/MDSJL de fecha 23 de marzo de 2021, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, mediante el Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I, señala: *"(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"* y en su artículo II, del mismo cuerpo normativo, establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Asimismo, según el artículo 20 numeral 20), de la norma legal citada, señala: *"(...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, hace referencia a la Comisión de Recepción de Obra en el numeral 208.2 del artículo 208° que textualmente dice: *"Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"*. 203.3 *"El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2021-A/MDSJL, de fecha 23 de febrero de 2021, resuelve en su artículo primero, delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, las siguientes facultades (...) 11. Designar al Comité de Recepción de Obras, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente;

Que, según el Memorando N° 182-2021-GDU/MDSJL de fecha 19 de marzo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la incorporación de los representantes del área usuaria en el Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan de Lurigancho – Provincia de Lima – Departamento de Lima"**, Componente 1: Suficiente y adecuada infraestructura, con CUI N° 2465505 de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-CS/MDSJL Segunda Convocatoria, Contrato N° 025-2020-GM/MDSJL – Consorcio San Juan;

Que, mediante Informe N° 008-2021-GSC/MDSJL de fecha 23 de marzo de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, propone como representantes del área usuaria en el Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan de Lurigancho – Provincia de Lima – Departamento de Lima"**; como titular al Gral. (R) PNP Eduardo Guillermo Arteta Izanortegui, Gerente de Seguridad Ciudadana y como suplente al Sr. Enrique Zúñiga Llatas, y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la





MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2021-GM/MDSJL

Resolución de Alcaldía N° 136-2021-A/MDSJL, de fecha 23 de febrero de 2021, que delegan facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como representante del área usuaria en el Comité de Recepción de la Obra: *“Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan de Lurigancho – Provincia de Lima – Departamento de Lima”*, Componente 1: Suficiente y adecuada infraestructura, con CUI N° 2465505 de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-CS/MDSJL - Segunda Convocatoria, Contrato N° 025-2020-GM/MDSJL – Consorcio San Juan, a los siguientes:

- | | | |
|---|--|----------|
| ❖ | GRAL. (R) PNP EDUARDO GUILLERMO ARTETA IZANORTEGUI Gerente de Seguridad Ciudadana | Titular |
| ❖ | SR. ENRIQUE ZUÑIGA LLATAS Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana | Suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADICIONAR al Comité de Recepción de Obra designado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2021 de fecha 10 de marzo de 2021, a las personas designadas en el artículo primero de la presente resolución, para que forme parte solo del comité de la Obra: *“Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan de Lurigancho – Provincia de Lima – Departamento de Lima”*, los cuales se sujetaran estrictamente a la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, y modificatorias aplicado al presente caso.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los integrantes del indicado comité a fin de que asuman las funciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para el mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en el Portal Web de la Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Dr. Econ. GONZALO ALEGRIA VARONA
GERENTE MUNICIPAL